



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2018-48091**

FECHA: 2018-10-05 15:03 PRO 503114 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 2  
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN  
DESTINO: PROMOTORA INMOBILIARIA DE COLOMBIA S A S  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Bogotá D.C.

Señor (a):  
MARIA ALEJANDRA FLOREZ CANTILLO  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
ASESORAR INMOBILIARIA DE COLOMBIA S A S  
AVENIDA PEDRO DE HEREDIA # 21 - 83 LOCAL 2 PIE DE LA POPA  
CARTAGENA (BOLIVAR)

Referencia: AVISO DE NOTIFICACIÓN  
Tipo de Acto Administrativo: AUTO N° 2657 del 30 de  
NOVIEMBRE de 2017  
Expediente No. 3-2016-42594-59 ✓

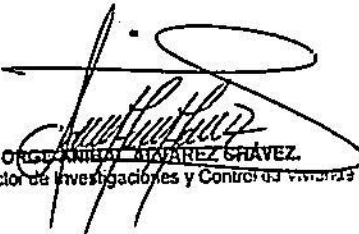
Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito a Usted copia íntegra de (la) AUTO N° 2657 del 30 de NOVIEMBRE de 2017, proferida por la SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA, de la Secretaría distrital de Hábitat.

Se informa que al realizarse varios reenvíos de la citación a la dirección de notificación sin tener comparecencia o entrega efectiva se acude a esta notificación subsidiaria.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Contra el presente acto administrativo de conformidad con el Artículo 7 del Decreto 572 de 2015 se corre traslado por el término de quince (15) hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación para que allegue las explicaciones que considere necesarias.

  
JORGE HUMBERTO ALVÁREZ GRÁVEZ  
Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: María Jose Pineda Hoyos- Contratista SIVCV  
Revisó: Diana Carolina Merchán Profesional Universitario SIVCV  
Anexo: AUTO 2657 de 30 DE NOVIEMBRE de 2017 FOLIOS: 2

Calle 52 No 13-64  
Conmutador 358 16 00  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[@HabitatComunica](http://www.facebook.com.SecretariaHabitat)  
Código Postal 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

**AUTO No. 2657 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017**

*"Por el cual se abre una Investigación"*

**EL SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA  
SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 820 de 2003, el Decreto Nacional 51 de 2004, los Decretos Distritales 121 de 2008 y 572 de 2015, el Acuerdo 079 de 2003 demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 28 de la Ley 820 de 2003, reglamentado por el Decreto No. 051 de 2004, estableció que toda persona natural o jurídica, entre cuyas actividades principales esté la de arrendar bienes raíces destinados a vivienda urbana, de su propiedad o de la de terceros o realizar labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios, así como las personas naturales o jurídicas que en su calidad de propietarios o subarrendador celebren más de cinco (5) contratos de arrendamiento sobre uno o varios inmuebles, deberán matricularse ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda.

Que la Resolución 1513 de 2015, estableció que la matrícula, de aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan por objeto lo indicado en el párrafo anterior, se deberá solicitar a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de las actividades como arrendador o intermediario.

Que los artículos 32 y 33 de la Ley 820 de 2003, le otorgan la competencia de inspección, vigilancia y control a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de las personas que desarrollan la actividad de arrendamiento y administración de inmuebles destinados a vivienda y con el Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, se asigna a la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

**AUTO No. 2657 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 Hoja No. 3 de 4**  
*Continuación Auto "Por medio del cual se abre una Investigación"*

*formato establecido por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda –  
Subdirección de Prevención y Seguimiento para tal fin."*

Que mediante certificación expedida por La Subdirección de Prevención y Seguimiento, se informó que **ASESORAR INMOBILIARIA DE COLOMBIA S.A.S**, identificado(a) con NIT N°. 900.508.162-1 y matrícula de Arrendador No. 20120109, no ha presentado o presentó extemporaneamente el siguiente informe:

*No ha presentado el informe correspondiente al año 2015.*

Que en consideración a lo anterior este Despacho procederá a abrir investigación de carácter administrativo contra **ASESORAR INMOBILIARIA DE COLOMBIA S.A.S** identificado (a) con NIT N°. 900.508.162-1 y matrícula de Arrendador No. 20120109, por la presentación extemporánea y/o no presentación de los informes correspondientes al año 2015, y en garantía del derecho al debido proceso y los artículos 6 y 7 del Decreto Distrital 572 de 2015 se notificará el contenido del presente auto, para que en ejercicio de su derecho de defensa, manifieste las explicaciones que considere pertinentes y aporte las pruebas que se pretendan hacer valer dentro de la investigación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Abrir investigación administrativa No 3-2016-42594-59 contra **ASESORAR INMOBILIARIA DE COLOMBIA S.A.S** identificado (a) con NIT N°. 900.508.162-1 y matrícula de Arrendador No. 20120109, por el incumplimiento en la obligación de presentar oportunamente el informe correspondiente al año 2015 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.